

DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS

DECRETO MUNICIPAL N° C 037/2016

CHILLAN, 06 de Mayo 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.096 de fecha 25.01.1982, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades, el Decreto Municipal N° 3.228 del 29 de mayo del 2015, que designa Administrador Municipal, y el Decreto Alcaldicio N° 5.122 de fecha 21 de junio 2015, el cual delega facultades en el Sr. Administrador Municipal o su Subrogante.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de contratar por el periodo 2016, los servicios de correo privado, según la solicitud de suministro N° 34 del 31 de Marzo 2016.

b) Que, lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra f) del D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en la razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

c) Las órdenes de compra, 2481-70-SE10, 2481-104-SE11 y 2481-128-SE15, emitidas a dicho proveedor.

DECRETO:

1.- Contrátense los servicios de correo privado, por el periodo 2016, a don LUIS JAIME NAVARRETE FERNANDEZ, Rut. [REDACTED]

2.- El valor por correspondencia repartida será de \$ de 550.- más iva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

